



RESOLUCION N° 178-2023-MPRM-ALCALDÍA

Mendoza, 22 de mayo de 2023

VISTO: El INFORME N° 309-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 22 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

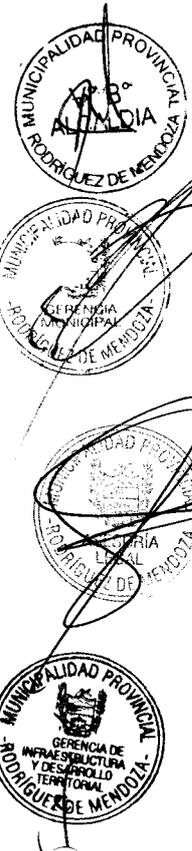
Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos. Las Municipalidades Provinciales asumen la competencia en el proceso de formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 88° establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común y el artículo 89° que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, con Ley N° 28687, se regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28687 establece que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972; asimismo en su numeral 4.2 indica que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, dicho artículo se encuentra en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ALCALDÍA

centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley N° 28686, que establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 054-2022-MPRM-ALCALDÍA, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó para su Inscripción en los Registros Públicos de la ciudad de Chachapoyas el Plano de Ubicación y Perimétrico y su correspondiente Memoria Descriptiva del terreno donde se levanta el Área I - AA.HH Mariscal Benavides, con una extensión superficial de **18,285.98 m²**, el cual se encuentra inscrito en la **P.E. N° 11041389** del Registro de Propiedad Inmueble de la ciudad de Chachapoyas;

Que, el equipo técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante INFORME N° 309-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 22 de mayo de 2023 dictamina la **CONFORMIDAD** del Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Área I AA.HH Mariscal Benavides; por lo que se aprueba la Primera Inscripción de Dominio del Plano de Trazado y Lotización y su correspondiente Memoria Descriptiva del terreno urbano en mención, calificándole factible y conforme a lo establecido por el Esquema de Estructuración Urbana de Rodríguez de Mendoza y normatividad vigente;

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plano de Trazado y Lotización y Plano de Manzaneo con su correspondiente Memoria Descriptiva del Área I AA.HH Mariscal Benavides, distrito Mariscal Benavides, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas; con un área **18,285.98 m²**. Comprende la lotización de **20 lotes**, distribuidos en **04 manzanas**, asignado como: **01, 02, 03 y 04**, para su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - Oficina Registral de Chachapoyas. El área está distribuida de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
	ÁREA (M2)	USO
ÁREA ÚTIL (20 lotes)	16,309.30	VIVIENDA
ÁREA DE CIRCULACIÓN	1,976.68	CALLES
TOTAL	18,285.98	-

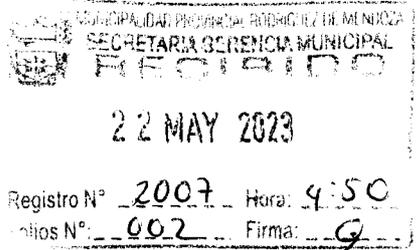
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Creación y Registro de la Inscripción de las avenidas, jirones, calles y pasajes descritos en el plano adjunto de la memoria descriptiva.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer y Autorizar la Inscripción Individualizada de los predios que conforman la presente lotización del Área I AA.HH Mariscal Benavides, a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, de acuerdo a la Ley N° 28687.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
Nilsur Tafur Peláez
NILSUR TAFUR PELÁEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 309-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD

A : **Abg. ABNER MORENO SANTAMARÍA**
Gerente Municipal

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA ÁREA I AA.HH MARISCAL BENAVIDES**

FECHA : **Mendoza, 22 de mayo de 2023**

Tengo a bien dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo, con el fin de informarle que, se está ejecutando el Saneamiento Físico Legal del inmueble de propiedad Municipal ocupados por terceros dentro de la jurisdicción de la provincia de Rodríguez de Mendoza, distrito de Mariscal Benavides, Asentamiento Humano Mariscal Benavides (Área I).

Habiéndose revisado el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN con su correspondiente MEMORIA DESCRIPTIVA, se obtuvieron los siguientes resultados, los cuales cuentan con la aprobación de esta Gerencia:

UBICACIÓN:

El Área I se encuentra ubicado en el AA.HH Mariscal Benavides, distrito de Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

SITUACIÓN REGISTRAL:

El terreno que ocupa el Área I se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza en la Partida Electrónica N° 11041389 de la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° II - sede Chachapoyas.

ÁREA Y PERÍMETRO TOTAL DE LA MATRIZ:

El área total de la poligonal descrita es de 18,285.98 m² y el perímetro de la poligonal descrita es 806.41 ml.

TRAZADO Y LOTIZACIÓN:

El presente trabajo de lotización, está comprendido por un total de 20 lotes, distribuidos en 04 manzanas, las cuales se describen a continuación:

RESUMEN DE ÁREAS		
	ÁREA (M2)	USO
ÁREA ÚTIL (20 lotes)	16,309.30	VIVIENDA
ÁREA DE CIRCULACIÓN	1,976.68	CALLES
TOTAL	18,285.98	-

Remito a usted este informe para su aprobación mediante resolución de Alcaldía y ser presentado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente;

Folios: 002
C.c.
Archivo
JZD/GIDT
Acm/Sec

Ing. JAVIER ZAVALETA DETQUIZÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

PROVEIDO DE GERENCIA N° 2031
FECHA 22-05-23
PASE A: Secretaria Alcaldía
PARA: Emitir
Acto Resolutivo
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

"HABLANDO Y HACIENDO"

JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 - SAN NICOLÁS - RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE MUNICIPAL (FUT)

(CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA)

Solicito: Visación de planos y números descriptivos, Certificado Negativo de Retosno y Resolución

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 18 MAY 2023
 REGISTRO N° 2598 HORA 10:25
 FOLIO N° 021 FIRMA: [Firma]

Pirichí Cobano Condo Alberto

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE

IDENTIFICADO CON DNI: 42485364 CON DOMICILIO EN: Jr. Huayabambo
A 609 - San Nicolás

ANTE UD. RESPETUOSAMENTE DIGO:

FUNDAMENTO DEL PEDIDO: Am por motivos de modificación del PTI, requisito la fecha del expediente en trámite, motivo por lo cual se solicita la Visación de planos y números descriptivos, Certificado Negativo de Retosno y Resolución para poder seguir con el trámite con SUNARP

Rodríguez de Mendoza, 18 de Mayo del 2023

[Firma]
FIRMA

ANEXOS

Planos y Números descriptivos
CD
Anotación de Tercero